



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2020-MDSC

Santiago de Cao, 03 de Agosto del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO.

El Expediente N° 1074 de fecha 19 de Junio del 2020; el Informe N° 017-2020-OGEH/CP-MDSC; Informe Legal N° 092-2020-MDSC/UAJ; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2020, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y



CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el Artículo 106° de la Constitución Política del Estado estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, como son las Municipalidades.

Que, en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el inciso 25) del artículo 9° de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro (...)

Que, asimismo, los artículos 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo..."



Que, con Expediente del visto, que contiene el Oficio N° 009-AAHHS-2020 presentado por el Alcalde Vecinal del Caserío de Sumanique, don Marco Antonio Villanueva Caiguaraico, quién hace conocer que a fin de realizar acciones que llevará a contener La propagación del COVID-19 y al no contar el Caserío de Sumanique con una Posta Médica activada; solicita apoyo en la cesión en uso el inmueble de la Posta Médica Sumanique- Calle Libertad S/N.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2020-MDSC

Pág. 02

Que, asimismo, se cuenta con el Informe N° 017-2020-OGEH/CP-MDSC y el Informe Técnico N° 004-CP/MDSC, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo, mediante el cual concluye y recomienda que nuestra entidad es propietaria del bien inmueble Posta Médica de Sumanique – Sumanique – calle Libertad S/N, que podemos afectar en uso debido al pedido del Alcalde Vecinal del Asentamiento Humano Sumanique, Sr. Marco Antonio Villanueva Caiguaraico, para realizar acciones que llevará a contener la propagación del COVID-19.

Que, asimismo, se cuenta con el Informe Legal N° 092-2020-MDSC/UJ presentado por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Abog. Karlos Toshiro Aliaga González, por el cual opina que es viable aprobar la Cesión en Uso del local de la Posta Médica del AA.HH SUMANIQUE. Pase a Sesión de Concejo para su debate y resolver si concede o no lo petitionado.

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha y con el Voto Unánime de todos los Integrantes, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA.

- P** RIMERO: **APROBAR, OTORGAR la CESIÓN DE USO**, a título gratuito, el bien inmueble Posta Médica – Sumanique, que se encuentra ubicado en la Calle Libertad S/N en el Caserío Sumanique del Centro Poblado de Cartavio, con un área de 94.50 m², a favor del Alcalde Vecinal del Asentamiento Humano Sumanique, Sr. Marco Antonio Villanueva Caiguaraico.
- S** EGUNDO: La cesión en uso aprobada en el artículo precedente será por un plazo de DOS (2) años, con la finalidad de que sea destinado para el funcionamiento de una posta médica.
- T** ERCERO: En caso de incumplimiento de lo estipulado en los artículos segundo del presente Acuerdo de Concejo la cesión en uso concedida se resolverá de pleno derecho.
- C** UARTO: **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de esta Municipalidad y demás áreas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

AGVR/efb

c.c.:

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
ULO
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE